

RESOLUCIÓN No. 0810 del 15 de febrero de 2021

"Por la cual se ordena la actualización de la IP- 002 de 2019, cuyo objeto es: POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.5.1.1 del Manual de Contratación vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, protección integral de las niñas, niños y adolescentes y garantizarle sus derechos; y en este marco, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo 2.4.3.2.9 señala: "(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)". En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV – Numeral 4 y subsiguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo en el "*Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*" en el capítulo "*Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia*", conforme a lo

0810 del 15 de febrero de 2021

estipulado en el artículo 2° de la Ley 1955 de 2019, el documento denominado bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad, el cual es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo." Y lo contemplado en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), aprobada por el Consejo Nacional de Política Social en julio de 2018, en la cual se estipulan las realizaciones propias de una política pública general a nivel social, material y humano, para garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; al ICBF le asiste el compromiso de fortalecer "sus programas para la infancia y adolescencia, los cuales tendrán una visión de desarrollo naranja, es decir, centrados en el descubrimiento y desarrollo de talentos o vocaciones. Estos estarán en armonía con la jornada única, tendrán enfoque diferencial, y componentes de prevención de vulneraciones y fortalecimiento familiar. Así mismo, el ICBF buscará que estos sean permanentes a lo largo del curso de vida y estén diseñados de acuerdo con el escenario no convencional anteriormente definido"¹.

4. Que con base en lo anterior, el pacto por la equidad incluye la línea *Familias con futuro para todos*, que en su primer objetivo establece: "Rediseñar e implementar la oferta de política social moderna adaptada a las Familias", refuerza las estrategias relacionadas con las familias de la línea Primero las niñas y los niños, e incluye otros objetivos para avanzar en la protección integral de las familias: "Prevenir, atender y proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar de pareja, en especial a las mujeres; Potenciar el papel central de las familias en la política social moderna dirigida a aumentar la equidad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas; y Promover la educación sexual y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil"(DNP, 2019).
5. Que El ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia el diseño e implementación de la Modalidad *Mi Familia*, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades de las familias, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.
6. Que con el fin de dar cumplimiento a los postulados descritos anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el título IV "Régimen Especial de Aporte" y su numeral 4.1 "Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar", del Manual de Contratación vigente para la época, se conformó mediante resolución N°9532 del 17 de octubre de 2019, el Banco Nacional de Oferente cuyo objeto es: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVEER

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo- Pacto por Colombia pacto por la equidad.2018-2022

0810 del 15 de febrero de 2021

LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA™, en el cual se encuentran habilitados 204 oferentes que cumplieron con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en la Invitación Pública IP-002-2019.

7. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente para la época, se conformó el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar requerido para **FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVEER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA**, y en la invitación pública se establecieron las finalidades del mismo de la siguiente manera:
 - *Consolidar en un único banco la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar, que para el caso en particular el servicio requerido es FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVEER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA*
 - *Determinar de forma objetiva y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar (para la modalidad Mi Familia), cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.*
 - *Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.*
8. Que el 24 de diciembre de 2020, en sesión de Comité de Contratación Extraordinario- Virtual No. 103, se aprobó por parte de los miembros la actualización descrita en el CAPÍTULO V de la IP-002-2019 y la modificación a la IP-002-2019 – Banco de Familias y comunidades en aspectos relacionados con ampliar el proceso integral de actualización para la inclusión de nuevos oferentes.
9. Que, la Resolución No. 7002 del 31 de diciembre de 2020, se ordenó la modificación de la IP-002-2019, en el sentido de establecer que la actualización del Banco Nacional de Oferentes se llevará a cabo, como mínimo cada dos (2) años en el cual se verificarán condiciones financieras, técnicas (experiencia) y capacidad operativa.

En mérito de lo expuesto,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

GOBIERNO
DE COLOMBIA

0810 del 15 de febrero de 2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Familias y Comunidades- IP-002-2019, en los términos señalados en la presente la Resolución, para la presente vigencia y conforme las reglas establecidas en la invitación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en las páginas web www.icbf.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 15 de febrero de 2021

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

Aprobó: Helen Ortiz Carvajal - Directora de Contratación
Revisó: Carolina del Pilar Montaña- Subdirección General
Revisó: María Camila Díaz Marín - Lizeth Viviana García Pinzón - Dirección de Contratación
Proyectó: Yordi Agudelo- Laura Paredes Rodríguez - Contratistas Dirección de Contratación

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Fidel Castor Valenzuela Rueda

De: Carolina Del Pilar Torres Montana
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 2:25 p. m.
Para: Fidel Castor Valenzuela Rueda
CC: Maria Camila Diaz Marin
Asunto: RV: RESOLUCION ACTUALIZACION IP DE FAMILIA BNO
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

Buenas Tardes Fidel agradezco numerar y enviar nuevamente a este correo.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Carolina Torres Montaña
Asesora
Subdirección General

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64c- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 1000282

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Carolina Del Pilar Torres Montana <CarolinaP.Torres@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 2:23 p. m.
Para: Julio Cesar Garibello Pulido <Julio.Garibello@icbf.gov.co>
Cc: Maria Camila Diaz Marin <Maria.Diaz@icbf.gov.co>
Asunto: RV: RESOLUCION ACTUALIZACION IP DE FAMILIA BNO

Buenas Tardes Julio agradezco numerar y enviar nuevamente a este correo.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Carolina Torres Montaña
Asesora
Subdirección General

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64c- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 1000282

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Maria de Los Angeles Rios Moncada <Maria.Riosm@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 2:18 p. m.
Para: Carolina Del Pilar Torres Montana <CarolinaP.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RESOLUCION ACTUALIZACION IP DE FAMILIA BNO

